

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	36 pesetas.
Semestre .....	60 —
Annual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Consecuentemente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Hacienda

##### DECRETO

#### Sustitución de préstamos del Instituto Nacional de la Vivienda a las Corporaciones locales por otros del Banco de Crédito Local de España

Creando el Instituto Nacional de la Vivienda con la finalidad de hondo sentido cristiano y humano, de dotar a las familias de modestos ingresos, de un hogar higiénico y decoroso, conviene incrementar los medios económicos destinados a dicha obra, lo que puede lograrse estableciendo que los préstamos concertados por el referido Instituto, con las Corporaciones, se cancelen con los que el Banco de Crédito Local conceda a las mismas al término de las obras, con cuyo medio se irán paulatinamente reponiendo los fondos del Instituto, que podrá otorgar nuevas concesiones.

A fin de dar las máximas facilidades para que la colaboración de los citados Organismos sea lo más eficaz posible, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos y Diputaciones que tengan concertadas, o concierten en lo sucesivo, operaciones de préstamos con la Instituto Nacional de la Vivienda, para efectuar la

aportación obligatoria del 50 por 100 de los presupuestos de obras destinadas a la construcción de "viviendas protegidas", adoptarán los acuerdos pertinentes para sustituir a dicho Instituto, como entidad acreedora, por el Banco de Crédito Local de España, con arreglo a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 2.º Las operaciones que, en ejecución de lo anterior y como consecuencia de la Ley de 6 de febrero de 1943, se propongan a dichas Corporaciones por el Banco de Crédito Local de España, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda, se someterán a los trámites establecidos para las operaciones de conversión en los artículos 61 y 62 del Reglamento de Hacienda Municipal y demás disposiciones vigentes.

Artículo 3.º Los nuevos anticipos con interés que el Instituto Nacional de la Vivienda conceda preverán la cancelación de los mismos, con el importe de operaciones a cargo del Banco de Crédito Local, en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Hacienda para dicho Banco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a 27 de julio de 1943.—Francisco Franco.—El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea Burín.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 216, de fecha 4 de agosto de 1943).

## Ministerio de Educación Nacional

### DECRETO

#### *Declarando monumento histórico artístico el Palacio de los Condes de Argillo, de Zaragoza*

Entre el reducido número de aquellas espléndidas muestras de la arquitectura civil de los siglos XVI, XVIII y XVIII que exhibía Zaragoza figura el Palacio de los Condes de Argillo, situado en el centro de la ciudad y convertido desde hace más de ochenta años en Colegio de San Felipe, bajo cuyo nombre se le distingue también.

Es ya famoso en toda España el rico alero de este Palacio al que puede considerarse por su exuberante talla como la más importante muestra de barroquismo de la decoración de abalengo renacentista en Aragón. El interior responde al valor de la fachada principal. El vestíbulo conduce al hermoso patio renacimiento, de dos cuerpos con columnatas de orden toscano en el primero y galería con arcada del mismo orden en el segundo. Una amplia y hermosa escalera de acceso a la planta principal, cubriendo el recinto en que se desarrolla una cúpula, y recibe a la escalera una pequeña galería formada por tres arcos de medio punto que descansan sobre ricas columnas de mármol.

En consideración a lo expuesto, vistos los informes de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros se dispone:

Artículo 1.º Se declara monumento histórico artístico el Palacio de los Condes de Argillo, de Zaragoza.

Artículo 2.º La tutela de este monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional.

Aquí lo dispone por el presente Decreto, dado en Madrid a 27 de julio de 1943.—Francisco Franco.—El Ministro de Educación Nacional, José Sáenz Martín.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 215, de fecha 3 de agosto de 1943).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### *Dando normas a los Inspectores municipales veterinarios para su inclusión en el Escalafón correspondiente*

Dispuesto por la Orden de este Departamento de fecha 3 de julio del corriente año la formalización del Escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios de la categoría de oposición, y precisándose para ello publicar previamente el Escalafón general del Cuerpo, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Por la Sección primera de la Dirección General de Ganadería se procederá con toda ur-

gencia a la confección del Escalafón general del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

2.º Dentro del plazo improrrogable de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado" todos los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios o que se crean con derecho a figurar en él, deberán presentar en esta Dirección General de Ganadería instancia solicitando su inclusión en el Escalafón, sujetándose para ello al modelo que se inserta.

3.º A la referida instancia acompañarán los justificantes acreditativos de lo consignado en la misma, debiendo necesariamente remitir los que a continuación se relacionan, a no ser que obre en su expediente personal, en cuyo caso lo hará constar así en su instancia, en el último párrafo de la misma:

a) Partida de nacimiento.

b) Título académico o copia notarial del mismo.

c) Certificación de estudios, expedida por la Escuela correspondiente.

d) Certificaciones de los servicios prestados en propiedad, expedidas por los Secretarios de las Corporaciones correspondientes, con el visto bueno del Alcalde-Presidente de las mismas.

e) Título administrativo expedido por esta Dirección General.

f) Certificado del resultado de su depuración.

g) A la instancia acompañarán asimismo 8 pesetas, que se distribuirán e invertirán en la forma establecida en la Orden de creación del título administrativo.

4.º Los Veterinarios que, al amparo de la Orden de 3 de julio del presente año, soliciten o hayan solicitado su inclusión en el Escalafón de oposición, deberán completar su documentación con los certificados o documentos, etc., que en la presente se interesan.

5.º Las inexactitudes que se observen en las declaraciones de los interesados o el retraso en la presentación de las mismas podrá dar lugar a la imposición de sanciones por este Centro directivo pudiendo llegar éstas incluso a la eliminación del interesado, en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios.

6.º Los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería darán la máxima publicidad a la presente, recibiendo las documentaciones que les sean presentadas para su remisión a esta Dirección General.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1943.—El Director general: P. D., Aureliano Quintero.

Sr. Jefe de la Sección primera y Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 215, de fecha 3 de agosto de 1943).

Fórmula  
de  
1950

Apellidos ..... Categoría ..... (oposición, concurso).  
Nombre .....

El que suscribe ..... (nombre y apellidos), de ..... años de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... con el debido respeto eleva a V. I. la presente instancia para su inclusión en el Escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, haciendo constar lo siguiente:

- Primero. a) Fecha de nacimiento .....  
b) Natural de ..... provincia de .....  
Segundo. Ingresó en el Cuerpo ..... (por cursillos, oposición, etc.) .....  
Tercero. Número en el Escalafón de 1935 .....

Cuarto. Habiendo prestado los siguientes servicios en propiedad:

		Años	Meses	Días
A)	En ....., cargo: (I. M. V., Doct. Matadero, etc.) .....			
	Fecha posesión ..... causa (1) .....			
	Cesando en ....., causa .....			
B)	En ....., cargo: (I. M. V., Doct. Matadero, etc.) .....			
	Fecha posesión ..... causa (1) .....			
	Cesando en ....., causa .....			
C)	En ....., cargo: (I. M. V., Doct. Matadero, etc.) .....			
	Fecha posesión ..... causa (1) .....			
	Cesando en ....., causa .....			
Total servicios en propiedad .....				

Quinto. Situación actual (propietario o interino en la plaza de ....., supernumerario, etc.) .....  
Sexto. (Resultado de su depuración, indicando la Autoridad que lo acordó). .....

Séptimo. a) Estudios universitarios.

- I.—Premios extraordinarios en el grado de Doctor .....
- II.—Idem en el grado de Licenciado .....
- III.—Sobresalientes en el grado de Doctor .....
- IV.—Idem en el Doctorado o Reválida .....
- V.—Alumno agregado por oposición .....
- VI.—Grado de Doctor .....
- VII.—Matrículas de Honor .....
- VIII.—Sobresalientes .....

B) Cargos oficiales

- I.—Oposiciones del Estado y Veterinarios Higienistas de Estaciones Sanitarias .....
- II.—Veterinarios Higienistas, zonas chacineras y mataderos industriales de más de 5.000 reses anuales. ....
- III.—Oposiciones de Provincia o Municipio .....
- IV.—Subdelegados Veterinaria .....

C) Servicios extraordinarios

- I.—Comisiones sanitarias o zootécnicas del Estado .....

D) Publicaciones

- I.—Originales de méritos reconocidos por la Dirección General de Ganadería .....

E) Reconcompensas

- I.—Premios a trabajos sanitarios o zootécnicos en certamen público .....
- Octavo.—Méritos de calidad (caballero mutilado por la Patria, con carnet número ....., excombatiente, etc.) .....

Acompañando los siguientes documentos justificativos de los extremos que se hacen constar en (apartados 1.º, 2.º, 3.º, etc.).

(Fecha y firma)

(1) Se especificará la Orden, acuerdo, etc., por la que el interesado tomó posesión de la plaza en la fecha indicada.

## SECCION TERCERA

Núm. 3.206

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

## Salto de agua

Aprobado el padrón de los contribuyentes comprendidos en el arbitrio provincial sobre saltos de agua radicantes en la provincia, correspondiente al año 1943, se hace presente por medio de este "Boletín Oficial" que con esta fecha ha quedado abierto el pago en voluntaria de dicho arbitrio en las oficinas de esta Excma. Diputación, el cual podrá hacerse sin recargo alguno hasta el día 31 del mes corriente.

Pasado dicho plazo, los contribuyentes que no hayan satisfecho el arbitrio quedarán incurso en sanción conforme a la Ordenanza del mismo.

El pago podrá efectuarse en horas hábiles de oficina, de una sola vez, si así conviniere al interesado, o bien en dos plazos iguales, el uno a satisfacer hasta el día indicado y el otro desde 1.º al 30 de noviembre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas.

Zaragoza, 1 de agosto de 1943. — El Presidente, Eduardo Baeza.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.211

Comisaría General de Abastecimientos  
y Transportes

CIRCULAR NUM. 120

Comunicando la anulación de la cartilla individual de racionamiento, serie S. O., núm. 111.101, por extravío

En el "Boletín Oficial del Estado" núm. 210, de 20 de julio próximo pasado, se publica un anuncio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por el que se anula la cartilla individual de racionamiento serie S. O., número 111.101, por haber sufrido extravío.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes, Delegados locales de la provincia, para que, en el caso de que alguna persona se presentase con dicha cartilla intentando hacer uso indebido de la misma, le sea recogida e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que la obtuvo, remitiendo el resultado de las mismas a esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 5 de agosto de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.210

## DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR NUM. 121

Anulando los talonarios de bajas a efectos del racionamiento pertenecientes a la provincia de Madrid, y que se indican a continuación

En *Boletín Oficial del Estado* núm. 210, de 20 de julio próximo pasado, publica un anuncio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por el que se anulan los talonarios de bajas a efectos de racionamiento pertenecientes a la provincia de Madrid, que se indican a continuación:

Por incorporación a filas.—Núms. 5.701 al 5.750, ambos inclusive (modelo núm. 11).

Por cambio de residencia definitivo.—Adultos, números 7.301 al 7.350, ambos inclusive (modelo núm. 12).

Por cambio definitivo de residencia.—Infantiles, números 2.875 al 2.900, ambos inclusive (modelo número 12 a).

Lo que se publica para conocimiento de los señores Alcaldes Delegados Locales de la provincia, advirtiendo de que, caso que alguna persona o personas intentara hacer uso indebido de los mismos, les serán recogidos e instruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que los obtuvo, remitiendo el resultado de ellas a esta Delegación Provincial.

Zaragoza, 5 de agosto de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.092

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal  
Ciudad de Zaragoza

(Continuación: Véase B. O. núm. 178)

Por la fecha de 3 a 7 de mayo próximo para realizar ejercicios espirituales a las funcionarias y obreras de este Ayuntamiento, y del 10 al 16 para funcionarias y obreras, ambos en la Hospedería del Pilar.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para diversas obras en: Escultor Moreto, 19 y 21; Arcedianos, 6; Carretere Pastriz, 24; Santo Dominguito, 15; Canteras, 54; Avenida de América, 36; Zurita, 4; Costa, 1; Aragón, 13 duplicado; Colón, sin número; Virgen, 6; Boggiero, 96; Imperial, 9; Rambalá, 20; Privilegio de la Unión, 33; Avenida de Teruel, 37; Villamayor; Cádiz, 7; Santo Dominguito del Val y Plaza de San Carlos; Gastón 1; Santo Domingo, 17, y Ventura Rodríguez, 48.

Autorizar para construir edificio: A. D. Manuel Vallés, en Casablanca, sin número; a D. Alfredo Bernad, en Jesús, sin número, y a D. Alfonso Andolz, para elevar una planta en Hermanos Bonilla, 25 y 27.

Adjudicar a D. Luis Ginés el derribo de la casa núm. 1 de la calle de Prudencio, abonando dicho señor a este Ayuntamiento, 2.530 pesetas por el aprovechamiento de los materiales resultantes.

Aprobar relación de cuentas a cobrar de particulares por trabajos efectuados por operarios municipales.

Recibir un tanque-bomba automóvil adquirido para el servicio de extinción de incendios, marca "Magrus", y otro tanque-bomba automóvil de igual marca y para el mismo servicio.

Desestimar reclamación de D. José María Azanza y otros señores referente a instalación de motores realizada por la S. A. Nicasio Pérez en taller de Cantería y mármoles contiguo a la casa núm. 35 de la Avenida de Teruel, por estar formulada fuera de plazo.

Aceptar propuesta del Sr. Bosqued de autorizar la construcción de un último piso retranqueado de tipo económico, a fin de buscar la solución al problema de la vivienda en la forma que se indica.

Declarar conforme el proyecto de enlace de las carreteras, tramo 1.º, sección 1.ª, trozos 1.º y 2.º, (carreteras de Logroño, Madrid, y Valencia) remitido para informe de este Ayuntamiento por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Autorizar a D. Cándido Lara, D. Luis Laclériga, D. Inocencio Ruiz, D.ª Elena Bordonaba, D.ª Lucía Cherreta y D. Joaquín Larrosa, para colocar rótulos y placas anunciadoras en sus respectivos domicilios.

Anular ficha administrativa de Cervantes, 42, a partir de 1.º de julio de 1942 y redactarla desde esa fecha en la forma que se expresa, según ha solicitado D. Federico Legasa.

Autorizar a D.ª Angela Franco, para colocar una vitrina de madera en la fachada de su establecimiento en Temple, 3.

Acceder a petición de D. Francisco Civera, delegado del Ramo de Churrerros, autorizando a los vendedores ambulantes de este artículo para que satisfagan el arbitrio municipal diario de una peseta los días de venta.

Declarar exenta del pago del canon de agua a la finca Lomba, 3, propiedad de D. Luis Iberná, mientras tanto su distancia a la alcantarilla pública sea de 50 metros o superior a esta longitud. Anular los recibos pendientes, y devolverá dicho señor la cantidad de 25 pesetas.

Anular los recibos de los trimestres 2.º y 3.º de 1942, referentes al principal de la casa 23, de San Vicente de Paúl, propiedad de D. Francisco Rivas Jordán de Urries, dejando subsistente el del 4.º trimestre del pasado año.

Desestimar petición de D. Rafael Ureña de que cause baja en Gascón de Gotor, 2, a efectos de agua y vertido, una carbonería que existió.

Denegar reclamación de D. Eugenio Murga contra inclusión de solar que posee en Avenida Cataluña, 30 y 32, en el padrón correspondiente.

Solicitar del Ministerio de Hacienda la concesión de concierto para encargarse este Ayuntamiento de la gestión y cobro del impuesto de lujo de la contribución de usos y consumos.

Delegar en el Sr. Arquitecto municipal para que en nombre de la Corporación suscriba el acta del replanteo llavado a cabo en las manzanas correspondientes a la permuta de terrenos acordada

con los señores herederos de D.ª Pilar Serrano, en Miralbueno.

Aprobar las normas a seguir para la adjudicación de viviendas protegidas en la manzana que se construya en el sector próximo a la Avenida de San José.

Gestionar del Ministerio de Obras Públicas el que la Corporación municipal tenga en la Junta del Canal Imperial más de un representante.

Autorizar al señor Alcalde, para realizar en la Caja General de Depósitos uno de 36.801'80 pesetas, importe de la finca adquirida para su cesión al Estado para construcción de Dispensario Antituberculoso, propiedad de D.ª Patrocinio Pueyo, a fin de poder realizar la ocupación provisional del inmueble, sin esperar los trámites de la testamentaria, y hacer dicho depósito a nombre de los presuntos herederos de dicha señora. Y oficiar a D. Juan Duplá, hermano político de la interesada y a la Dirección de Montes y Parques para que, de acuerdo con la inscripción que figure en el Registro de la Propiedad de la mencionada finca, y cuyos documentos deberá aportar el Sr. Duplá, extiendan un acta de entrega y aceptación provisional de los indicados terrenos.

Hacer la liquidación del acta de inspección levantada por el establecimiento Miguel de Arán, núm. 23, con arreglo a las normas determinadas en uno de los considerandos del informe-resumen dado por el señor Concejal D. Luis Sanz, como Juez instructor del expediente, con las observaciones que se indican.

Concretar las condiciones de permuta de terrenos afectados por el proyecto de Avenida de Nuestra Señora del Pilar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de la Corporación municipal, partiéndolo del convenio pactado entre ambas partes, aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de septiembre de 1942.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Recibir la instalación de calefacción en el Teatro Principal.

Destituir al obrero del Servicio de Limpieza pública Fernando Octavio de Toledo Errazu, en virtud de expediente de depuración que se ha tramitado.

#### Sesión de 17 de marzo

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acordó: Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Magistrado de esta Audiencia Provincial D. Angel Miranda Cortillas, y se comuniqué así al Teniente de Alcalde Sr. Nasarre.

Quedar enterados: De los nombramientos interinos hechos por la Alcaldía de: Archivero, a favor de D. Luis Ximénez de Embún; Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, D. Rafael Moya Guillén; de Guardias municipales, a favor de D. Esteban Solanas Molina, D. Eugenio Arnao, D. Alejandro Naval Sancho y D. Joaquín Sierra Calvo; y de Bombero, a D. Pablo Lumbreras

Francés. Y del oficio del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia en el que traslada otro del Excmo. Sr. General Director de Enseñanza Militar, testimoniando su gratitud por los actos celebrados en esta ciudad en homenaje a la Academia de Infantería.

Asistir en comisión este Ayuntamiento a la fiesta titular de la Cofradía de Caballeros Nobles de Nuestra Señora del Portillo de Zaragoza, que se celebra el día 25 de marzo de cada año.

Conceder una copa, de un valor aproximado de 100 pesetas, como premio para el campeonato provincial de "Carrera a campo través", organizada por el Frente de Juventudes, cargando dicha cantidad a la consignación "Representación municipal".

Quedar enterada con satisfacción de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de San Roque con motivo de la muerte del poeta Casañal.

Subvencionar con 500 pesetas a la Sociedad Fotográfica para contribuir a los gastos que ocasiona la celebración del XIX Salón Internacional de Fotografía de Zaragoza.

Conceder socorro reglamentario a D.<sup>a</sup> Victoria Campo, viuda del que fué portero de escuela don Saturnino Larraz, y a D.<sup>a</sup> Adela Rodríguez, viuda del obrero de limpieza D. Mariano Larripa.

Señalar como plazo hasta el próximo día 8 de abril para que los empleados y obreros municipales puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar contra el escalafón de los mismos, publicado con referencia a 1.<sup>o</sup> de enero de 1942.

Solicitar del Ministerio de Educación Nacional la publicación del "Cancionero Aragonés" por medio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; y comunicar este acuerdo a las Diputaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel y Ayuntamientos de las dos últimas solicitando su cooperación al mismo.

Subvencionar con 250 pesetas a la Sociedad "Deporte Ciclista Manresano" para contribuir a los gastos de la carrera ciclista III Gran Premio de la Victoria.

Aprobar la memoria editada por la Guardia Municipal, correspondiente al año 1942, y felicitar al señor Jefe del Cuerpo por el buen encauzamiento de los mismos, haciéndose constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por dicha memoria.

Dar la conformidad al programa de fiestas a celebrar con motivo de la conmemoración de Nuestra Señora del Portillo, patrona de la Guardia municipal y Vigilancia Nocturna.

Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Médico de la Beneficencia municipal don Carlos Cabanillas, y hacer constar en acta y comunicarlo asimismo al Sr. Cabanillas en agradecimiento del Ayuntamiento por sus servicios.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar diversas obras en: Camino del Sábado, 7; García-Arista, 11; Don Jaime I, 26; Imperial, 23 y 25; Mollat, 43;

Agustina de Aragón, 98; Daroca, 71; Heroísmo, 46; Aben-Aire, 17; Escuelas Pías, 28, y Coso, 7.

Autorizar a D. Julián Redondo para practicar obras de pavimentación, por su cuenta, en Camino del Manicomio, 3.

Conceder permiso para construir: A D. Eusebio y D. Francisco Nicolás Puyolles, en Perveñir, 11; a D. Heraclio Izuel, en Alcalá, 14; a don Manuel Arto, en Utrillas, 6; a D. Serafín Abril, en Mollat, 59; a D. Mariano Aparicio, dos edificios, en parcelación Torre de Blasco; a D. Pedro Royo, de dos plantas, en Movera, 147; a D. Ignacio Gastón, en Marsella, 16, y a D. Lorenzo Pra, en Camino Manicomio, sin número.

Autorizar a D. Raimundo Gracia para construir vivienda en Temple, 6; a D. Eusebio Pina, aumento de piso en Daroca, 18 y 20; a D. Joaquín Mateo, para reforma en plaza de Sas, 6; a D.<sup>a</sup> Irene Mainar, reformas en Unceta, 32, y a D. Eusebio Pina, reformas en Tenor Gayarre, 34.

Facilitar a la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios del Barrio de las Acañas el estudio verificado por la Dirección de Ingeniería municipal, relativo al montante de las obras de pavimentación y saneamiento de las calles de Pradilla y Sáinz de Varanda.

Autorizar a la Sociedad Madre y Compañía para realizar obras en un riego particular situado en el antén del Paseo del Parque y Paseo del Canal, debiendo atenderse a las condiciones que ha señalado la Dirección de Montes y Parques.

Contestar a la Dirección General de Turismo acerca de su escrito relativo a un nuevo régimen de urbanización de la Puerta del Carmen, al estudio del embellecimiento y mejor ornato de la Plaza de San Felipe y a la organización de un museo histórico, evocación objetiva de los gloriosos sitios de Zaragoza, que en cuanto al primer extremo ya se ha tenido en cuenta; que la plaza de San Felipe también se reforma y embellece, y en cuanto a la creación del Museo, hace falta un estudio previo.

Informar a D. Fausto Gavín Marco respecto a su consulta de la altura de un edificio que proyecta construir en solar sito en General Franco, núm. 43, en los términos señalados por la Dirección de Arquitectura municipal.

Aprobar las cuentas a cobrar de particulares por trabajos efectuados por operarios municipales, que importa 4.374'24 pesetas.

Expropiar la casa número 2 de la calle de Santo Dominguito de Val, propiedad de D.<sup>a</sup> Pilar Marco, valorada en 25.000 pesetas, en cuya cifra está incluido el 3 por 100 de afección legal.

Conceder una ampliación de sesenta días a la prórroga otorgada a los señores Arquitectos autores del anteproyecto para nueva Casa Consistorial, para presentar el proyecto.

Expropiar la casa número 3 de Santo Dominguito de Val, propiedad de D. José Urieta, valorada en 15.000 pesetas, incluido en esta cifra el 3 por 100 de afección legal.

Aprobar la certificación de obra de un pabellón en la Casa Amparo, cuyo importe asciende

a la cantidad de 88.648'70 pesetas, y la relación de facturas de la Sección de Fomento.

Denegar instancias de D. Francisco Lahoz, D. Miguel Belmonte y D. Emilio Martín, que solicitan puestos en el Mercado de la plaza de Santo Domingo para la venta al por mayor de pescados.

## SECCION SEXTA

### CALATAYUD

Núm. 3.199

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia subasta pública para adjudicar el aprovechamiento de pastos del monte «Sierra de Vicort», de este término municipal, para cuatrocientas cabezas de ganado lanar, durante el año forestal de 1943-1944.

El tipo que servirá de base a la subasta será el de 2.400 pesetas.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en la subasta será equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación. La definitiva, el 10 por 100 del remate.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que hayan transcurrido veinte hábiles contados desde el siguiente; también hábil, al de la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) y un sello municipal de 0'50 pesetas, se presentarán en sobre cerrado durante el plazo de media hora, en el acto de la subasta, acompañándose, por separado, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

Los antecedentes relacionados con esta subasta constan en el expediente oportuno, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, a horas de oficina, para el examen de los interesados.

Calatayud, 5 de agosto de 1943. — El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

D....., vecino de....., provincia de....., con residencia en la calle o plaza de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de fecha..... y de las condiciones acordadas para la subasta de los pastos del monte «Sierra de Vicort», por el año forestal 1943-1944, se comprometo a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a las aludidas condiciones y por el precio de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

### GALLUR

Núm. 3.200

Durante los días 9, 10 y 11, en primer período voluntario, y 19, 20 y 21, en segundo, del mes actual, se recaudará en la Casa Consistorial el tercer trimestre de los impuestos municipales del año corriente.

Gallur, 4 de agosto de 1943. — El Alcalde ejerciente, Fermín Pérez.

### LUESIA

Núm. 3.201

Hallándose vacantes dos plazas de Guardas municipales jurados de este Municipio, por destitución de los que venían desempeñándolas, se abre concurso para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, siendo su dotación de 900 pesetas anuales cada una.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de ser mayores de 25 años y menores de 45 y presentarán sus instancias en esta Alcaldía, suscritas de su puño y letra,

en el plazo antes indicado, debidamente reintegradas y documentadas.

Una de las plazas expresadas se reservará al turno de caballeros mutilados, y la otra, al de excombatientes, siguiéndose el orden de rotación establecido por la Orden de 30 de octubre de 1939, para el caso de no haber solicitantes en alguno de los turnos mencionados.

Luesia, 5 de agosto de 1943. — El Alcalde: P. A., Hilario Uriel.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 3.195

LUNA PASO (Antonio), de 23 años, soltero, metálico, natural de Sanlúcar de Barrameda, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 1 de los de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada por la Ima. Audiencia Provincial de esta ciudad, en méritos del sumario núm. 33, de 1941, sobre robo, contra dicho procesado y otros.

Núm. 3.205

LABUENA MOLINER (Jesús), de 31 años de edad, natural de Belchite (Zaragoza), de ocupación reportero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y del Estado, comparezca en el Juzgado de instrucción número 2 de Málaga, para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto (sumario núm. 141 de 1942), apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### Juzgados militares

Núm. 3.196

#### 1.<sup>a</sup> REGION MILITAR.—MADRID

AYMERICH GRAS (Salvador), natural de Sabadell, provincia de Barcelona, hijo de José y de Eulalia, de 34 años, casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de las Armas, núm. 36, Zaragoza, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez del Juzgado especial letra C (sito en la calle de los Hermanos Miralles, número 54, Portier, Madrid).

Madrid, tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez militar, Aureliano Galán Pérez.

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 3.194

#### JUZGADO NUM. 1

HERNANDEZ CAALAN (Francisco), al que se refiere la requisitoria publicada en este periódico oficial correspondiente al día 5 de abril último, bajo el número 1.507. Se deja sin efecto dicha requisitoria por

haber sido capturado tal procesado en méritos del sumario 51 1943, sobre estafa.

Zaragoza, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 3.150

### CARIÑENA

D. Antonio Polo Lorente, Juez municipal de esta ciudad de Cariñena en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por licencia autorizada del propietario;

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra el individuo que más adelante se expresará. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social del inculpaado, antes o después de la iniciación del Movimiento nacional; así como indicar la existencia de bienes pertenecientes a dicho inculpaado, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación del expediente.

#### Relación que se cita

Expediente número 517, contra Francisco Moliner Juan, vecino de Herrera de los Navarros.

Dado en Cariñena a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción ejerciente, Antonio Polo.—P. S. M.: El Secretario judicial ejerciente, (ilegible).

Núm. 3.193

### CARIÑENA

D. Antonio Polo Lorente, Juez municipal de esta ciudad de Cariñena en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por licencia autorizada del propietario;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por Antonio Casanova Ricart, de esta vecindad, para inscribir a su nombre y al de su esposa, Vicenta Atance Enguita, en el Registro de la Propiedad, el dominio de una casa de dos plantas y desván, de 57 metros cuadrados de extensión superficial, sita en la calle de José Antonio Primo de Rivera (antes Mayor) de Cariñena, numerada con el 37 moderno y 69 antiguo, lindante; por la derecha entrando, con la de Agustín Mata y herederos de Apolonia Briz, y por su izquierda y espalda, con la de Manuel Sanz Melendo.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de hoy, se cita por tercera vez en el referido expediente a Miguel, Ramona, Anunciación y Francisca López Lorente, cuyos domicilios se ignoran; a Babil López Peiro, Gregorio López Bosqued, Agustín Mata Domingo y Manuel Sanz Melendo, herederos de Apolonia Briz, cuyos nombres y apellidos y domicilios se desconocen, y, en caso de fallecimiento de alguna o algunas de las personas mentadas, a sus causahabientes y here-

deros y a todas las demás personas ignoradas a quienes por cualquier concepto pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unas y otras comparezcan en el expediente alegando y probando su derecho, dentro del plazo de ciento ochenta días, contados desde el día 25 de febrero pasado, fecha siguiente a la en que apareció inserto el primer edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, advertidos todos de que serán admitidas las pruebas pertinentes que ofrezcan dentro de dicho término, y bajo apercibimiento en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cariñena a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonio Polo.—Por su mandato: El Secretario judicial ejerciente, (ilegible).

Núm. 3.192

### SOS DEL REY CATOLICO

#### Cédula de notificación

En los autos incidentales de pobreza seguidos ante este Juzgado y de los que se va a hacer mención, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Boria a 29 de julio de 1943.—E. Sr. D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido, y por prórroga de jurisdicción del de Sos del Rey Católico; habiendo visto y leído la presente demanda incidental de pobreza promovida ante dicho Juzgado de Sos por el Procurador D. Fructuoso García Farri, a nombre de D. Félix Gavarre Clau y D.<sup>a</sup> Ramona Landa Alastuey, cónyuges, mayores de edad, del campo y sin profesión especial naturales de Sos y vecinos de Petilla de Aragón (Navarra) dirigidos por el Letrado D. Alfonso Soteras de Avsa, contra los cónyuges D. Antonio Bueno Lecumberri y D.<sup>a</sup> Encarnación Gayarre Alastuey, en ignorado paradero, y contra el señor delegado del Abogado del Estado en dicho partido; y

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley otorga a los de su clase a Félix Gavarre Clau y Ramona Alastuey Landa, para poder litigar contra las personas y en el asunto a que se hace referencia en la cabeza de esta sentencia. Para notificar esta sentencia, previa su publicación, remítase la presente resolución con los autos originales al Juzgado de primera instancia de Sos del Rey Católico. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando el asunto, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los cónyuges demandados que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, que firmo en Sos del Rey Católico a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario interino, José García Garín.